

APRUEBA FINANCIAMIENTO Y TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIBRERÍA E INSUMOS DE ALIMENTOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA ESCUELA F-1016 DE TRUPAN.

HUÉPIL, 10 DE MAYO DE 2018

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1496 / de 2018.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra h, "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, n°8, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde establece orden de subrogancia.
7. La solicitud N° 93 de fecha 09 de mayo de 2018, emanada por el Director (S) del DAEM Don Cristian Osés Abuter por la Subvención Escolar Preferencial.
8. El Ordinario N° 109 de fecha 08 de mayo de 2018 emanada por Don Hernán Flores Baquedano Director de la Escuela F-1016 de Trupán donde solicita materiales de librería e insumos de alimentos y otros para programa Convivencia Escolar a realizarse el día 15 de mayo de 2018.
9. Programa Convivencia Escolar de la Escuela F-1016 de Trupán.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad financiar y realizar Trato Directo bajo 10 UTM para la adquisición de materiales de librería e insumos de alimentos y otros para programa Convivencia Escolar de la Escuela F-1016 de Trupán.
2. Las cotizaciones bajo 10 UTM. Para la compra de materiales de librería de los proveedores ARTIKA SPA RUT: 76.398.896-1 por un valor de \$ 471.270.-, IDEA MARKET SPA RUT: 76.148.288-2 por un valor de \$ 510.037.- e IGESTEC COMERCIALIZADORA LIMITADA RUT: 76.241.351-5 por un valor de \$ 517.589.- todas las cotizaciones con IVA Incluido.
3. La Posibilidad financiar y realizar Trato Directo bajo 10 UTM para la adquisición de materiales de librería e insumos de alimentos y otros para programa Convivencia Escolar de la Escuela F-1016 de Trupán.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE, financiamiento y Trato Directo bajo 10 UTM.** Para programa Convivencia Escolar de la Escuela F-1016 de Trupán a realizarse el 15 de mayo de 2018, sonde solicitan lo siguiente:
 - a) Materiales de librería por un valor de \$ 471.270.- (cuatrocientos setenta y un mil doscientos setenta pesos) valor con IVA incluido a proveedor ARTIKASPA SPA RUT: 76.398.896-1.
 - b) Insumos de alimentos y otros por un valor de \$ 330.000.- (trecientos treinta mil pesos) valor con IVA incluido, por suministro.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo 22.04.001 materiales de oficina, al subtítulo 22.01.001 alimentos y bebidas para personas y al subtítulo 22.04.999 otros por la Subvención Escolar Preferencial de la Escuela F-1016 de Trupán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/AHV/ghdc



POR ORDEN DEL SR ALCALDE

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL